

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 183-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 27 de octubre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 490-2009-D-INC/L, Reg. SISGEDON° 01006372, de fecha 30.SET.2009 de la Dirección Regional de Cultura – Lambayeque, del Instituto Nacional de Cultura - INC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Dirección Regional de Cultura – Lambayeque, recurre a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, exhortándole a aclarar el *impasse* surgido con la aprobación de la Ordenanza Regional N° 025-2009-GR.LAMB./CR, a la que por error se refiere como la O.R. N° 024-2009-GR.LAMB./CR, cuya derogación solicita.

Que, en efecto, mediante la disposición regional citada, el Consejo Regional aprobó "*declarar al Glorioso Colegio Nacional de San José como Institución Educativa Emblemática y, con todas sus propiedades, Patrimonio de la Región Lambayeque*".

Que, en opinión de la Dirección Regional de Cultura – Lambayeque, la referida disposición regional, si bien no se refiere expresamente a una declaración de "Patrimonio Cultural", se desprende de la misma que la intención de fondo habría sido la de declarar tal a las propiedades del Colegio Nacional San José, colisionando de esta manera con lo dispuesto por el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a la cual "*el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia*", en razón de lo cual solicita se deje sin efecto la ordenanza regional en cuestión, proponiendo canalizar la declaración de Patrimonio Cultural de los inmuebles indicados a través de la vía prevista a este efecto, por la ley.

Que, sin embargo, es necesario precisar que al proceder el Consejo Regional a declarar las propiedades del Colegio Nacional San José como patrimonio de la Región Lambayeque, este órgano colegiado sólo buscó destacar y dar realce a la identificación de este centenario plantel con la historia e identidad de Lambayeque, así como el profundo arraigo de este colegio en el sentimiento del pueblo lambayecano. De tal manera que, no fue

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 183-2009-GR.LAMB./CR

intención del Consejo Regional al expedir la norma en cuestión, usurpar funciones ni superponer competencias en materia taxativamente regulada por la ley, en razón de lo cual conviene hacer notar ante la Dirección Regional de Cultura – Lambayeque las aclaraciones pertinentes, sin perjuicio de recoger la recomendación efectuada, a efectos de canalizar la declaración de patrimonio cultural de las propiedades del Colegio Nacional San José por la vía correspondiente y conforme a ley.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 20.OCT.2009;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER se hagan las aclaraciones correspondientes ante la Dirección Regional de Cultura – Lambayeque, del Instituto Nacional de Cultura - INC, en respuesta a la exhortación efectuada en su Oficio N° 490-2009-D-INC/L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, el inicio de las gestiones administrativas correspondientes ante el Instituto Nacional de Cultura, encaminadas a la declaración de las propiedades del Colegio Nacional San José de Chiclayo, como Patrimonio Cultural de la Nación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.